



ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 (NUEVA NUMERACIÓN ASIGNADA): REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DENOMINADA "PATUKO'S", SITA EN LA CALLE CIGÜEÑA, NÚMERO 1.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de Guardería Infantil.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de guardería infantil que tenga establecidos la Guardería infantil Municipal de El Viso de San Juan, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas que soliciten, o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

FRANJA HORARIA	SERVICIO	PRECIO EMPADRONADOS Y CON CARTILLA
07:30-08:30	MATINAL 1	15 EUROS/MES
08:30-09:30	MATINAL 2	15 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO	130 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	130 EUROS/MES + 75 COMEDOR = 205 EUROS/MES
09:30-14:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	130 EUROS/MES+ 75 COMEDOR +1 HORA = 220 EUROS/MES
14:30-15:30	AULA TARDE 1	15 EUROS/MES
15:30-16:30	AULA TARDE 2	15 EUROS/MES



Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

RANJA HORARIA	SERVICIO	PRECIO EMPADRONADOS SIN CARTILLA
07:30-08:30	MATINAL 1	15 EUROS/MES
08:30-09:30	MATINAL 2	15 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO	150 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	150 EUROS/MES + 75 COMEDOR = 225 EUROS/MES
09:30-14:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	150 EUROS/MES+ 75 COMEDOR +1 HORA = 240 EUROS/MES
14:30-15:30	AULA TARDE 1	15 EUROS/MES
15:30-16:30	AULA TARDE 2	15 EUROS/MES
FRANJA HORARIA	SERVICIO	PRECIO NO EMPADRONADOS
07:30-08:30	MATINAL 1	20 EUROS/MES
08:30-09:30	MATINAL 2	20 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO	170 EUROS/MES
09:30-13:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	170 EUROS/MES + 75 COMEDOR = 245 EUROS/MES
09:30-14:30	HORARIO PEDAGOGICO CON COMIDA	170 EUROS/MES+ 75 COMEDOR +1 HORA = 265 EUROS/MES
14:30-15:30	AULA TARDE 1	20 EUROS/MES
15:30-16:30	AULA TARDE 2	20 EUROS/MES

MATRICULA: 50 € - DESAYUNO 14 €/MES - COMIDA 75 €/MES



Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se prevén.

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

Artículo 7.- Régimen de ingreso.

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar ésta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso en efectivo o domiciliar dicho pago en las siguientes cuentas bancarias:

-cuenta nº 2105/2150/48/1252000020, de Caja Castilla-la Mancha, sucursal de El Viso de San Juan

-cuenta nº 3081/0208/81/1105279523, de Caja Rural de Toledo, sucursal de El Viso de San Juan,

-cuenta nº 2100/6144/81/0200006936, de "la Caixa", sucursal de El Viso de San Juan,

Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta en los 5 primeros días del mes en curso.

Si el día 10 del mes no se ha abonado la cantidad adeudada, se procederá expulsar del Centro de Atención a la Infancia al usuario del mismo, previo apercibimiento de dicha situación.

Artículo 8.- Normas de gestión.

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 15 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.



Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, sin perjuicio de su aplicación a partir de la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.